PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 711_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA A MODIFICAR POR ADENDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 63/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED), DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 01 de OCTUBRE de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Servicio de Seguro Médico con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, en los términos solicitados por el Director Ejecutivo del citado Proyecto; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Autorice modificar por Adenda el Contrato N° 63/2011, suscripto con la Firma **Protección Médica S.A. (PROMED)**, dentro del citado Llamado; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma de la Adenda respectiva, (Exp. N° 23676/2012), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 28 de fecha 24 de setiembre de 2012, expresa entre otros: "...Que, el presente Llamado fue adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.396/2011 a la Firma Protección Médica S.A. (PROMED), y el Contrato fue suscripto con la mencionada Firma en fecha 17/08/2011.

Que, según Nota N° 794/12 de fecha 20/09/12, hace referencia al Contrato N° 63/2011, suscripto entre la DINCAP y la empresa PROMED S.A., para la provisión de servicios de Seguro Médico, realizado en el marco del Proyecto Paraguay Rural, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 233197. Al respecto y en atención a lo dispuesto en el Contrato de referencia específicamente Cláusulas 5 y 6, se solicita que la fecha de finalización de los servicios prestados sea hasta el 16 de noviembre de 2012, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria del presente Ejercicio.

Atento a las documentaciones obrantes en autos y a las disposiciones legales mencionadas, ésta Asesoría Legal considera procedente modificar la vigencia del Contrato N° 63/2011 vía Adenda, dentro del Llamado "Contratación de Servicio de Seguro Médico con Contrato Abierto Plurianual", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, y realizado en el marco del Proyecto Paraguay Rural, mediante Resolución Ministerial y autorizar la suscripción de la respectiva Adenda".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 25 de setiembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 777-----

POR LA CUAL SE AUTORIZA A MODIFICAR POR ADENDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 63/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED), DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase a modificar por Adenda la vigencia del Contrato N° 63/2011, suscripto con la Firma **Protección Médica S.A. (PROMED)**, dentro del Llamado "Contratación de Servicio de Seguro Médico con Contrato Abierto Plurianual", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, hasta el 16 de noviembre del corriente año, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva, con la Firma Adjudicada.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARTILLA C.
DPTO. ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem